



**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. PARA LA "CONSTRUCCIÓN PUENTE QUIRIHUAC – LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD"**



Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes No. 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, representada por su Presidente Regional, el señor Ing. **JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER**, identificado con DNI N° 17891986, que en adelante se denominará **LA REGION**; y la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.** con RUC N° 20100003351, con domicilio legal en la Av. Contralmirante Mora N° 1102- Callao, debidamente representada por su Director Ejecutivo Contralmirante **VICTOR EMANUEL POMAR CALDERON**, identificado con D.N.I. N° 43345056, con poderes debidamente inscritos en el asiento C00066 de la Partida Electrónica N° 702000366 del Registro de Persona Jurídicas de la Oficina Registral del Callao, a quien en adelante se le denominará **SIMA PERÚ**; en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. **LA REGION y SIMA PERU** suscribieron el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. PARA LA "CONSTRUCCIÓN PUENTE QUIRIHUAC – LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD" - SP-2011-054**, de fecha 15 de Julio del 2011, con el objeto de la elaboración del Expediente Técnico para la Construcción del Puente Quirihuac así como la ejecución de la subestructura y superestructura del puente, obras de encauzamiento y defensas ribereñas de ser el caso, que serían ejecutados de acuerdo a los alcances del Expediente Técnico a ser elaborado por **SIMA PERU**.
2. Con Carta JDMM-SCH-2012-012, de fecha 21 de junio de 2012, el Teniente Primero, Bryam Barzola Trigozo, Jefe del Departamento de Producción Metal Mecánica – SIMA Chimbote, que obra a folios 523, remite el Expediente Técnico para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE QUIRIHUAC – LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD"**, con la finalidad que se realice la evaluación y aprobación del mismo.
3. Con Informe N° 047-12-GRI/SGEP/JGR, de fecha 14 de agosto de 2012, que se encuentra a folios 536, el Ing. Julio Gabriel Reyna, Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala que el Expediente Técnico alcanzado por SIMA – PERU, cumple con los parámetros técnicos, recomendando su aprobación con un presupuesto ascendente a Cuatro millones noventa y un mil setecientos cincuenta y 16/100 Nuevos Soles (S/.4'091,750.16) con un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta días calendario.
4. Con Informe N° 333-2012-GRLL.GGR.GRI/SGEP, de fecha 17 de agosto de 2012, que se aprecia a folios 539, el Arq. Luis Enrique Tarma Carlos, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE QUIRIHUAC"**, para su aprobación mediante resolución administrativa correspondiente, precisando que el proyecto no ha variado en sus condiciones iniciales, que cuenta con la declaración de viabilidad y los respectivos



informes que sustenta las variaciones y el formato 15, proyecto que tiene un monto de inversión ascendente a Cuatro millones noventa y un mil setecientos cincuenta y 16/100 Nuevos Soles (S/.4'091,750.16), con un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario.

5. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 1601-2012-GRLL/PRE, de fecha 22 de agosto de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE QUIRIHUAC - LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, con un monto de inversión ascendente a **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTIUM MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 16/100 NUEVOS SOLES (S/.3'971,750.16)**, con un **plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario**, bajo la modalidad de contrata, siendo su ámbito de aplicación la localidad de Quirihuac, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.
6. En los numerales 4.1.3 y 5.2 del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. PARA LA "CONSTRUCCIÓN PUENTE QUIRIHUAC - LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - SP-2011-054**, se estableció que el monto total y el plazo de ejecución respectivo, para la Fabricación de la Estructura Metálica incluyendo el transporte hasta el lugar de la obra, montaje, lanzamiento y ejecución de estribos, losa de concreto armado y losa de aproximación del puente Quirihuac, se formalizaría a través de la suscripción de una Addenda; por tanto, habiéndose encontrado conforme y proyectada la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación del Expediente Técnico para el proyecto en mención, corresponde la suscripción de la presente.

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda tiene por objeto establecer el monto y el plazo para la Fabricación de la Estructura Metálica incluyendo el transporte hasta el lugar de la obra, montaje, lanzamiento y ejecución de estribos, losa de concreto armado y losa de aproximación del puente Quirihuac, según lo establecido en las cláusulas 4.1.3 y 5.2 del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. PARA LA "CONSTRUCCIÓN PUENTE QUIRIHUAC - LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - SP-2011-054**, conforme al siguiente texto:

#### "CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

(...)

- 4.1.2 *Para la Fabricación de la Estructura Metálica incluyendo el transporte hasta el lugar de la obra, montaje, lanzamiento y ejecución de estribos, losa de concreto armado y losa de aproximación del puente Quirihuac, LA REGION abonará a SIMA PERU la suma de **Tres Millones Novecientos Setentium Mil Setecientos Cincuenta con 16/100 Nuevos Soles (S/.3'971,750.16)** incluyendo los impuestos de Ley, de acuerdo a lo determinado en el Expediente Técnico aprobado actualizado, monto que no consigna utilidad por derivarse del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre empresas del Estado sin fines de lucro.*





**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO**

(...)

5.2 Para la Fabricación de la Estructura Metálica incluyendo el transporte hasta el lugar de la obra, montaje, lanzamiento y ejecución de estribos, losa de concreto armado y losa de aproximación del puente Quirihuac, el plazo será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS**, de acuerdo a lo determinado en el Expediente Técnico aprobado y por el cual SIMA PERU presentará el correspondiente Cronograma debidamente detallado.

*El plazo para las actividades de montaje y lanzamiento de estructuras del puente, podrá ser ampliado únicamente por atrasos ocasionados por causas de fuerza mayor y casos fortuitos, el cual deberá estar debidamente fundamentado para el reconocimiento de gastos generales.*



**CLÁUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

LA REGION y SIMA PERÚ, se ratifican en las demás cláusulas del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. PARA LA "CONSTRUCCIÓN PUENTE QUIRIHUAC – LAREDO – TRUJILLO – LA LIBERTAD" - SP-2011-054**, de fecha 15 de Julio del 2011, que no fueran modificadas con la presente addenda, manteniéndose el mismo vigente en todos sus extremos, para los efectos legales que corresponda.

No habiendo dolo, ni otra causal que invalide la presente Addenda, las partes nos ratificamos en su contenido y procedemos a suscribirlo por triplicado, en señal de conformidad, a los 23 días del mes de agosto del año 2012.



p/ EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

p/ SIMA PERU



Ingeniero  
**José Humberto Murgía Zannier**  
Presidente

Contralmirante  
**Víctor Emanuel Pomar Calderón**  
Director Ejecutivo